

nº 2 de Calahorra (La Rioja).

Hago saber: Que en este Juzgado sé sigue Juicio de Faltas nº 889/89 el cual se encuentra en estado de ejecutoria nº 119/88 sobre amenazas, habiéndose dictado la siguiente resolución:

“Visto el estado de la ejecutoria, citese y requierase por medio de edictos a D. Francisco Javier Puyuelo a fin de que comparezca en este Juzgado de Instrucción nº 2 de Calahorra (La Rioja) para que haga pago de una multa de 7.500 pts. a que fue condenado y en caso de impago y una vez acreditada su insolvencia cumpla sino un arresto sustitutorio de siete días.”

Y para que sirva de citación y requerimiento a D. Francisco Javier Marmol Poyuelo, que se halla en ignorado paradero se ha acordado expedir el presente para su publicación en el Boletín Oficial de la Provincia.

Dado en Calahorra a 24 de Julio de 1990.- El Secretario Judicial.

Edicto

IV 1150

D. Alfonso Tello Abadía, Juez de Instrucción nº 2 de los de la ciudad de Calahorra (La Rioja) y su partido, hago saber:

Que en éste Juzgado se tramita juicio de faltas nº 6/90, por lesiones en agresión, hecho ocurrido el pasado día 1 de Enero de 1990, en Quel (La Rioja).

Por el presente se cita a D^a Francisca Muñoz Pua, actualmente en ignorado paradero a que comparezca en este Juzgado, sita en Avda. Numancia nº 26, a fin de practicar diligencias.

Dado en la Ciudad de Calahorra, a 30 de Julio de 1990.- La secretaria Judicial.

Sentencia

IV 1153

D. Alfonso Tello Abadía, Juez de Instrucción nº 2 de los de la Ciudad de Calahorra (La Rioja) y su partido, hago saber:

Que en el Juicio de Faltas nº 925/89 por lesiones en tráfico, a raíz de accidente de circulación ocurrido el 30 de Noviembre de 1988 en el Km. 68'100 de la N-113, término municipal de Cervera del Rio alhama, consistente en la salida de la vía del Turismo Peugeot 205 Matricula M-9944-JF.

Se ha dictado con fecha 22 de Diciembre de 1989 Sentencia, cuya parte dispositiva dice:

Fallo: Que debo condenar y condeno a D. Felix Javier Gonzalez Miguel, como autor responsable de una falta de imprudencia cometida con vehículo de motor y causando un mal a las personas del artº. 586-Bis del C.P., a la pena de multa de 50.000 pts. (sustitutoriamente a 10 días de arresto para caso de impago), a la privación del permiso de conducir por tiempo de un mes, y a que indemnice a D. Jesus Manuel Torrecilla Castillo en las facturas de gasto de reparación del vehículo siniestrado. Devengando estas cantidades el interés legal preceptuado desde la fecha de esta sentencia.

Y para que sirva de notificación a la interesada D^a Carmen Vargas Martin, cuyo paradero se ignora, expido la presente para su inserción en el Boletín Oficial de La Rioja.

Calahorra, a 31 de Julio de 1990.- La Secretaria.

Edicto

IV 1181

D. Felix Angel Gonzalez Losantos, Juez en funciones del Juzgado de Instrucción nº 2 de los de la Ciudad de Calahorra (La Rioja) y su partido, hago saber:

Que en este Juzgado se tramita Juicio de Faltas nº 91/90, por Falta contra los intereses generales de las poblaciones, por tener ganado bravo fuera de las vallas finca pastoreo.

Por el presente se cita a D. Jose Manuel Dopozo Grande, actualmente en ignorado paradero a juicio verbal de faltas, que tendrá lugar en la Sala de Audiencia de este Juzgado, sito en Avda. Numancia, nº 26-1ª planta de esta Ciudad, el próximo día 4 de Octubre a las 11'45 horas.

Dado en la Ciudad de Calahorra, a 27 de Agosto de 1990.- El Secretario Judicial.

JUZGADO DE 1ª INSTANCIA DE HARO

Edicto de subasta

IV. 1143

El Sr. Juez del Juzgado de Primera Instancia de la ciudad de Haro y su Partido D. José Luis Coello Molina.

Hace saber: Que en esta Juzgado se tramita juicio ejecutivo nº 119/85, a instancia de Talleres y Ventas S.A. (TAVESA) contra D. Pedro Pablo Olave Somalo y D^a. M^a. Concepción Valgañón Alonso y en ejecución de sentencia dictada en ellos se anuncia la venta en pública subasta, por término de (ocho o veinte días) de los bienes (muebles o inmuebles) embargados al demandado, que han sido tasados pericialmente en la cantidad de 14.600.000 pesetas. Cuyo remate tendrá lugar en la Sala de Audiencia de este Juzgado, sito en la C/ Tenerias, en la forma siguiente:

En Primera Subasta, el día quince de Octubre próximo y hora de las doce; por el tipo de tasación.

En Segunda Subasta, caso de no quedar rematados los bienes en la

primera, con rebaja del veinticinco por ciento del tipo, el día doce de Noviembre próximo y hora de las doce.

Y en Tercera Subasta, si no se rematara en ninguna de las anteriores el día diez de Diciembre próximo de las doce sin sujeción a tipo pero con las demás condiciones de la segunda.

Se advierte: Que no se admitirán posturas, en primera ni en segunda subasta, que no cubran las dos terceras partes de los tipos de licitación; que para tomar parte deberán consignar previamente los licitadores, en la mesa del Juzgado o en el establecimiento designado a tal efecto una cantidad igual o superior al veinte por ciento de los respectivos tipos de licitación; que las subasta se celebrarán en forma de pujar a la llana, si bien, además, hasta el día señalado para el remate podrán hacerse posturas por escrito en sobre cerrado; que podrán licitarse en calidad de ceder a un tercero, cesión que solo podrá hacerse previa o simultáneamente a la consignación del precio; que a instancia del actor, podrán reservarse los depósitos de aquellos postores que hayan cubierto el tipo de subasta y los admitan, a efectos de que si el primer perjudicatario no cumplierse sus obligaciones, pueda aprobarse el remate a favor de los que le sigan, por el orden de sus respectivas posturas; que son títulos de propiedad, suplidos por certificación registral, estarán de manifiesto en la Secretaria de este Juzgado, debiendo conformarse con ellos los licitadores, que no tendrán derecho a exigir ningunos otros; que asimismo estarán de manifiesto los autos; y que las cargas anteriores y las preferentes (si las hubiere) al credito del actor, continuarán subsistentes y sin cancelar, entendiéndose que el rematante las acepta y queda subrogado en la responsabilidad de las mismas, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Los bienes muebles o fincas objeto de licitación es/son la/s siguiente/s: Terreno en termino de Bañares, al sitio de Los Manantiales, finca 719-2 del Plano de Concentración Parcelaria, sobre el que se encuentra edificado un pabellón o nave industrial de 50 metros de largo por 14,60 metros de ancho o fachada, es decir, 730,00 m2.

Dado en Haro a 16 de Julio de 1990.— El Secretario.

Cédula de notificación

IV.1144

Dña. Raquel Pérez de Lazarraga Villanueva, Secretario del Juzgado de 1ª Instancia e Instrucción de Haro.

Doy fe: Que en el Juicio de faltas nº 720/90 se ha dictado auto de archivo cuya parte dispositiva y encabezamiento dicen: “En Haro, a veintiseis de Julio de mil novecientos noventa.

D. José Luis Coello Molina, Juez de Instrucción del Juzgado de Haro. Dijo: Se archivarán las presentes diligencias, si transcurridos dos meses desde el presente no se ha formulado denuncia, déjese nota en el libro correspondiente y notifíquese la presente resolución al Ministerio Fiscal y a los lesionados. Así por este su auto lo acuerda manda y firma S.S^a. doy fe.”

Y para que sirva de notificación a Franz Josef Rippausen que se encuentra en ignorado paradero, expido el presente en Haro, a 26 de Julio de 1990.— El Secretario.

Cédula de notificación

IV.1145

Dña. Raquel Pérez de Lazarraga Villanueva, Secretario del Juzgado de 1ª Instancia e Instrucción de Haro.

Doy fe: Que en el Juicio de faltas nº 721/90 se ha dictado auto de archivo cuya parte dispositiva y encabezamiento dicen: “En Haro, a veintiseis de Julio de mil novecientos noventa.

D. José Luis Coello Molina, Juez de Instrucción del Juzgado de Haro. Dijo: Se archivarán las presentes diligencias, si transcurridos dos meses desde el presente no se ha formulado denuncia, déjese nota en el libro correspondiente y notifíquese la presente resolución al Ministerio Fiscal y a los lesionados. Así por este su auto lo acuerda manda y firma S.S^a. doy fe.”

Y para que sirva de notificación a Esther Van Koten que se encuentra en ignorado paradero, expido el presente en Haro, a 26 de Julio de 1990.— El Secretario.

Edicto

IV.1146

Don José Luis Coello Molina, Juez de Primera Instancia de Haro y su Partido.

Hace saber: Que en este Juzgado se siguen autos de Juicio voluntario de testamentaria 440/90 seguidos a instancias de Don Angel, Florentina y Carmen Ruiz Ruiz representadas por la Sra. Ana Navarro Marijuan, y como personas interesadas: Doña Romana-Amparo Ruiz Ruiz y D. Benito Eloy Ruiz Ruiz, siendo los causantes D^a. Valeriana Ruiz Isasi y su esposo D. Ricardo Ruiz Barroso, y en los cuales se ha acordado citar en legal forma a los interesados así como a cuantas personas ignoradas que se crean en derecho a la herencia de los causantes a fin de que puedan comparecer en el presente juicio, en el término de quince días a hacer uso de su derecho.

En virtud de lo cual y para que sirva de citación a cuantas personas ignoradas que se crean con derecho a la herencia de los causantes a fin de que comparezcan en los presentes autos en el término de quince días a hacer uso de su derecho, se expide el presente en Haro, a 26 de Julio de 1990.— La Secretaria.